



Puerto de Ferrol

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS E INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN CURSO, EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL SAN CIBRAO.

En base a las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 la Presidencia de la Autoridad Portuaria, en fecha 15 de marzo de 2020, ha adoptado la siguiente resolución:

Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, en curso, en la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao.

El Presidente de la Autoridad Portuaria, podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción, estrictamente necesarias, para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspende el plazo.

Esta medida de carácter extraordinario, mantendrá su vigencia mientras lo hagan las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

EL DIRECTOR
Alejandro Rey Seoane

